



CONVOCATORIA PÚBLICA No. CV-001-2020
Septiembre de 2020

“BIENES Y SERVICIOS DE PERMANENTE NECESIDAD DE LA CORPORACIÓN CUENCAVERDE”

La Corporación CuencaVerde se permite manifestar que, una vez surtido el proceso de evaluación para la selección de contratistas para proveer el suministro de bienes y servicios de permanente necesidad, las empresas seleccionadas fueron las siguientes:

| PARTICIPANTES | ACTIVIDADES | | | | |
|---|-------------------------|--------|---------------|------------------------------------|--|
| | CONSERVACIÓN | | MANTENIMIENTO | PRÁCTICAS DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE | SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE STARD |
| | PASIVA | ACTIVA | | | |
| ASOCIACION GLOBAL GREEN | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| ASCONDESARROLLO | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | |
| CORPORACION FUTURO - CORFUTURO | NO CUMPLE JURIDICAMENTE | | | | |
| CONINCIVIL S.A.S. | | | | | Cumple |
| CARLOS ELIVER PEÑA MARTINEZ | Cumple | Cumple | | Cumple | Cumple |
| CONSORCIO VERDE (Conformado por FUENTE VIVA Y PERSISMO) | NO CUMPLE JURIDICAMENTE | | | | |
| CONTREEBUTE | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | |
| ESTIBAS Y MADERAS GARZON SAS | NO CUMPLE JURIDICAMENTE | | | | |
| SOLANO REAL SAS | Cumple | Cumple | | Cumple | Cumple |
| COOPIAGRAN | NO CUMPLE TECNICAMENTE | | | | |

NOTAS:

1. El oferente CORPORACION FUTURO – CORFUTURO, No cumple Jurídicamente porque no atendió el requerimiento de subsanar en debida forma dentro del término otorgado para ello en la comunicación enviada al correo indicado en la propuesta presentada.



2. El oferente CONSORCIO VERDE (Conformado por FUENTE VIVA Y PERSISMO), No cumple Jurídicamente porque en el documento de constitución del Consorcio No se establece quien ejercerá la representación legal del consorcio. No se establece el porcentaje de participación de cada una de las empresas consorciadas, por lo que no es posible determinar los indicadores financieros que aplican al consorcio. Esta información no es subsanable porque no se establece esta posibilidad en los términos de la convocatoria, además porque ello constituiría una complementación a la propuesta y expresamente se establece que la propuesta debe presentarse **completa**, concisa, clara e incondicional. Por lo tanto se rechaza la misma.
3. El oferente ESTIBAS Y MADERAS GARZON SAS, No cumple Jurídicamente porque no atendió el requerimiento de subsanar en debida forma dentro del término otorgado para ello en la comunicación enviada al correo indicado en la propuesta presentada.
4. El oferente COOPIAGRAN, No cumple Técnicamente, porque la Certificación de experiencia aportada se encontraba por fuera de los 5 años anteriores al cierre de la convocatoria como había sido expresamente establecido este requisito en los términos de referencia del proceso.

Dando lugar al cronograma establecido, y teniendo en cuenta las adendas en plazo que se han dado, se manifiesta que para el día 24 de septiembre se socializarán con los oferentes seleccionados los precios de referencia y a partir del día 25 de septiembre de 2020 se procederá con la suscripción de los contratos marco.

Nota: La Corporación Cuenca Verde se reserva el derecho de hacer validaciones posteriores a la información presentada por los oferentes, además se reserva el derecho de hacer modificaciones o dar por terminado en cualquier momento el presente proceso contractual sin previo aviso.

Dado en Medellín hoy veintidós (22) de septiembre de 2020 a las 5:00 p.m

Atentamente,

Diana Catalina Salazar Acevedo
Abogada